



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 1 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 237/22

VISTO:

TEA N° A-01-00010885-1/2022, caratulado “*Suscripción anual al pack online impuestos más laboral y previsional monousuario*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 214/2022 la Secretaria de Administración General y Presupuesto autorizó la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “*Pack Impuestos +Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)*”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público por el plazo de doce (12) meses en la forma y según las características especificadas en la Invitación a Cotizar cursada.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de oferta agregada en el Adjunto 69427/22, la firma ERREPAR S.A. (CUIT 30-58262294-5), presentó su oferta la cual obra vinculada como Adjunto 69314/22, por un monto total de pesos noventa y ocho mil setecientos ocho (\$98.708.-).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público efectuó la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma ERREPAR S.A., concluyendo en que la misma cumple con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación a cotizar cursada en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022 (v. Adjunto 69613/22).

Que, a su vez, la Dirección General de Administración de dicha Comisión de Administración Conjunta evaluó la oferta señalada, destacando el cumplimiento de la totalidad de los recaudos detallados en la invitación cursada y estimando conveniente adjudicar la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022 a ERREPAR S.A. por la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos ocho (\$98.708.-).

Que a ello cabe añadir que se cumplió con la consulta prevista en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, señalando la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura que ninguna de la personas en cuestión resulta alcanzada por aquélla (v. Adjunto 69856/22).

Que, por otra parte, es dable destacar que -previo al dictado de la Resolución SAGyP N° 214/22- la ya señalada Dirección General de Administración tomó intervención en el presente TEA, incorporando la afectación preventiva del gasto que implicaría la ejecución de la contratación solicitada (v. Adjunto 55415/22), en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente -conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020, emitió el dictamen DGGLyT N° 42/22.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en ese mismo orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento y la Dirección General de Administración de

la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 2/2022 para la para la adquisición de una suscripción anual al denominado “*Pack Impuestos + Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)*”, destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, por el plazo de doce (12) meses, y adjudicar la misma a la firma ERREPAR S.A., (CUIT 30-58.262.294-5) por un monto total de pesos noventa y ocho mil setecientos ocho (\$98.708.-), por todo concepto, de acuerdo a la oferta presentada.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2022, que tiene por objeto la contratación de una suscripción anual al denominado “*Pack Impuestos + Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)*”, por el plazo de doce (12) meses destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 2/2022 a la firma ERREPAR S.A. por el monto total de pesos noventa y ocho mil setecientos ocho (\$98.708.-).

Artículo 3°.- Impútese el presente gasto a la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del Ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Establécese que la suma total de la adjudicación aludida en el Artículo 2° será abonada por adelantado, previa presentación de una contragarantía igual al cien por ciento (100%) del valor adjudicado de conformidad con los arts. 92 y 93 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-.

Artículo 6°.- Notifíquese a la empresa ERREPAR S.A.; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 237/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

